



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 21 de abril de 2023 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Acuerdo de Pleno de 21.04.2023:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino conforme a lo siguiente:

“Artículo 4 Cuota Tributaria:

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes para la prestación del servicio. Su importe será:

A.- Servicio de estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino en plaza no subvencionada por ninguna Administración Pública:

TARIFAS USUARIOS PLAZAS PRIVADAS

(IVA INCLUIDO) CUANTÍA/MES

VÁLIDOS 1.107,03 €

SEMIVÁLIDOS 1.341,36 €

ASISTIDOS 1.550,33 €

PLUS HAB .IND 155,42 €

B.- [...]”

El resto del artículo se mantiene sin modificaciones.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento[<https://sanromandelosmontes.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

TEXTO ÍNTEGRO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

Artículo 4 Cuota Tributaria:

La cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes para la prestación del servicio. Su importe será:

A.- Servicio de estancia en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. del Buen Camino en plaza no subvencionada por ninguna Administración Pública:

TARIFAS USUARIOS PLAZAS PRIVADAS

(IVA INCLUIDO) CUANTÍA/MES

VÁLIDOS 1.107,03 €

SEMIVÁLIDOS 1.341,36 €

ASISTIDOS 1.550,33 €

PLUS HAB .IND 155,42 €

B.- [...]”

El resto del artículo se mantiene sin modificaciones.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La-Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Román de los Montes, a 23 de junio de 2023.- La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wool.

Nº. I.-3913